

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD ACP CERCANIA CONSULTORES S.L. DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y LA CONFIGURACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU (EXPTE. 30/2022).

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Javier Franco Fernández, mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED], con domicilio a estos efectos en [REDACTED], el cual obra en nombre y representación de "ACP Cercanía Consultores, S.L.", según escrituras de aumento de capital social, modificación de objeto social y nombramiento de administrador solidario, otorgadas el 23 de noviembre de 2018, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Arturo Otero López-Cubero, con el número 5659 de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de servicio de asistencia técnica para el desarrollo del proceso de participación y la configuración de las actuaciones de la agenda urbana de Huelva, financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente 30/2022, para la contratación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, del servicio de asistencia técnica para el desarrollo del proceso de participación y la configuración de las actuaciones de la agenda urbana de Huelva, financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, redactado por D. Francisco J. Tenorio Salgado, técnico responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, y conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por el Técnico Medio del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés,, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, de fecha 28 de abril de 2022, siendo el presupuesto máximo de licitación de 79.000 euros más IVA de 16.590 euros, sumando un importe total de 95.590 euros en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección Departamento de Contratación y Compras, de fecha 26 de abril de 2022, conformado por el Secretario General y de la Técnica del Departamento de Intervención, de fecha de 27 de abril de 2022, conformado por la Interventora Accidental.

Tercero: Con fecha 28 de abril de 2022 se publica anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo otorgado se han presentado las siguientes ofertas:

Acp Cercania Consultores, S.L. B86411162
Grupo CONSIDERA SL B90054065
Soluciones de Inteligencia Territorial, S.L. B21551379

Cuarto: Por Decreto de la Concejala del Área de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, de fecha 29 de junio de 2022, rectificado por Decreto de la misma fecha, se adjudica el referido contrato a la entidad ACP Cercania Consultores S.L. con CIF B86411162 y correo electrónico a efecto de notificaciones administracion@cercania.eu, por un importe de cuarenta y dos mil euros (42.000,00 €) más IVA de ocho mil ochocientos veinte euros (8.820 €), lo que hace un total de cincuenta mil ochocientos veinte euros (50.820 €), al ser la oferta más ventajosa y ajustada a los pliegos, conforme a la memoria técnica presentada y con los compromisos ofertados consistentes en 5 mesas temáticas adicionales.

Quinto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

ACP Cercania Consultores S.L., se compromete a la realización de servicio de asistencia técnica para el desarrollo del proceso de participación y la configuración de las actuaciones de la Agenda Urbana de Huelva, con arreglo a las condiciones y características incluidas en pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, D Francisco J. Tenorio Salgado, y al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por el técnico del Departamento de Contratación, Don Antonio J. González Ginés, ambos de fecha 27 de abril de 2022, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo que abonará el Ayuntamiento será de cuarenta y dos mil euros (42.000,00 €) más IVA de ocho mil ochocientos veinte euros (8.820 €), lo que hace un total de cincuenta mil ochocientos veinte euros (50.820 €).

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

Una vez presentado el Documento de Marco Estratégico, con el mapa de líneas de actuación, se abonará el 40% del coste total del contrato.

Pago final, a la firma del acta de recepción del Plan de Acción de la Agenda Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva abonará cada factura presentada por el contratista según el procedimiento interno de aprobación y pago.

Los datos a especificar en la factura deben incluir los siguientes aspectos:

- Irá dirigida al Ayuntamiento de Huelva, a la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica.
- Deberá incluir los datos fiscales del Ayuntamiento de Huelva:
 - Ayuntamiento de Huelva
 - CIF 21041001
 - Dirección : Plaza de la Constitución s/n, 21003-Huelva

La factura incorporará el logo oficial del PRTR y el emblema de la UE con la leyenda "Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU", conforme a lo indicado en el apartado "INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD" de este documento.

Datos para facturación electrónica:

- ORGANO GESTOR: L01210412 AYUNTAMIENTO DE HUELVA
- OFICINA CONTABLE: GE0002021 INTERVENCION MUNICIPAL
- UNIDAD TRAMITADORA: GE0001600 EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PROYECTOS

El pago de las obligaciones se efectuará mediante transferencia bancaria. Tras la recepción de la factura electrónica se procederá a su tramitación para su pago de acuerdo con los trámites establecidos en la legislación vigente.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

CUARTA.- DURACIÓN.

El plazo máximo de ejecución del contrato será el 19 de julio de 2022, comenzando el día siguiente al de la fecha de formalización del contrato.

QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES

Además de las recogidas en los pliegos, ACP Cercanía Consultores, S.L., de conformidad con su oferta realizará el contrato conforme a la memoria técnica presentada y con el compromiso adquirido de efectuar 5 mesas temáticas adicionales.

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como responsable de la ejecución del contrato a Francisco J. Tenorio Salgado, Técnico Responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

Como viene recogido en el artículo 308.2 LCSP, a la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- la empresa contratista, a través del responsable técnico por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establecen los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento tras la adjudicación del contrato de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.

- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

El subcontratista ha cumplimentado y firmado la DACI recogida en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas.

OCTAVA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de dos mil quinientos cuarenta y un euro (2.541 €).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de SEIS (6) MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

NOVENA.- INFORMACION Y COMUNICACIÓN.

De conformidad con la normativa reguladora del PRTR, el contratista está obligado al cumplimiento de la normativa en materia de comunicación, encabezamientos y logos, de tal forma que todas las actuaciones de comunicación relacionadas con el Plan incorporarán el logo oficial del PRTR¹ y se dejará constancia que se trata de una actuación financiada por "la Unión Europea-NextGeneration EU" garantizando que todos los destinatarios finales conozcan el origen de la financiación.

DECIMA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 202 LCSP:

- La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales que utilice para la ejecución del contrato.
- Los informes, memorias parciales y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dichas condiciones.

UNDECIMA -CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

ACP Cercanía Consultores, S.L., deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

ACP Cercanía Consultores, S.L. se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, ACP Cercanía Consultores, S.L. no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

¹ Accesible en "<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>"

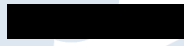


DUODECIMA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DECIMOTERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación. Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. Representante de ACP Cercaña Consultores, S.L.	 
Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio.	
Marca visible de firma electrónica. Secretario General	

ANEXO.- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 1 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13



EXPTE. 30/2022
Ref. AJGG

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y LA CONFIGURACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene por objeto el servicio de ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y LA CONFIGURACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por D. Francisco J. Tenorio Salgado, técnico responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos.

El número de referencia del objeto de este contrato según CPV son las siguientes:

- 73000000-2 Servicios de investigación y desarrollo y servicios de consultoría conexos.
- 79411000-8 Servicios generales de consultoría en gestión.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en los arts. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La presente licitación se enmarca en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 y será de aplicación el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre**, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 2 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13	



configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo recogido en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

2ª. -ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, con fecha 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretar, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por Francisco J. Tenorio Salgado, Técnico Responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, con el VºBº del Concejal de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, que consta en expediente.

Dada la naturaleza o el objeto del contrato, que es la asistencia técnica para el desarrollo del proceso de participación y la configuración de las actuaciones de la Agenda Urbana de Huelva, consta en el expediente informe justificativo para la autorización del gasto, en el que se justifica la no división en lotes.

4ª. -DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo de ejecución del contrato será el 19 de julio de 2022, comenzando el día siguiente al de la fecha de formalización del contrato.

5ª.-PRÓRROGAS.

Este contrato no es susceptible de ser prorrogado.

6ª. -PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

OTROS DATOS
Código para validación: **5L6U1-N33HU-2OIRR**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:55:45**
Página 3 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 3 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13



Ayuntamiento de
HUELVA

Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Financiación por
la Unión Europea
NextGenerationEU

6.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 79.000 euros más IVA de 16.590 euros, sumando un importe total de 95.590 euros.

El presente contrato está sujeto a cofinanciación (100%) con fondos europeos a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021. El IVA será financiado por fondos propios del Ayuntamiento de Huelva, debiéndose garantizar y verificar la ausencia de doble financiación.

De acuerdo con lo exigido en el apartado 2 de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, debe considerarse que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención del Ayuntamiento de Huelva.

6.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 79.000 euros, I.V.A. excluido.

6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

6.4.- Consta en expediente la correspondiente retención de crédito con la cantidad necesaria y suficiente para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento.

6.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

7.1 Todos los licitadores que se presenten a esta licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 4 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13



Ayuntamiento de
HUELVA



Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante, lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** De conformidad con lo establecido en el artículo 87.1 a) el criterio para la acreditación será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen, de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado

OTROS DATOS
Código para validación: **5L6U1-N33HU-2OIRR**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:55:45**
Página 5 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 5 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13



Ayuntamiento de
HUELVA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En caso de no existir obligación, por parte del licitador, de depósito de cuentas en un registro público, la presentación de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria, donde quede reflejado el volumen anual de negocios, será considerado como documento acreditativo válido.

- Solvencia Técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante una relación de los principales servicios efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. En la relación acreditativa se indicarán los importes, fechas y destinatario público o privado de los servicios.

Cuando se traten de empresas de nueva creación, su solvencia técnica se acreditará por los medios a que se refieren las letras b) y e) del artículo 90.1 LCSP.

Solvencia adicional: Se exige un equipo mínimo de técnicos adscritos a la ejecución del Contrato que reúna las siguientes condiciones:

Coordinador/a de equipo: por parte del adjudicatario se establecerá una persona coordinadora de los trabajos que deberá realizar las siguientes funciones y cometidos:

- Será responsable de la gestión del proyecto por parte de la empresa adjudicataria y el interlocutor a todos los efectos con el Ayuntamiento de Huelva.
- Participará en las reuniones de control que se establezcan y realizará el control y seguimiento de los compromisos adquiridos con la adjudicataria.
- Deberá disponer de potestades gerenciales para la toma de decisiones delegadas por la empresa adjudicataria con relación a la aplicación de las medidas necesarias para la consecución del éxito del proyecto.
- Deber disponer de potestades de dirección y responsabilidad sobre el equipo de trabajo completo, de la adjudicataria.

Se ajustará al siguiente perfil:

- Deberá estar en posesión de la titulación universitaria de Licenciado, Diplomado, Grado o equivalente.
- Acreditar experiencia de al menos de tres años en trabajos de asistencias técnicas y trabajos de consultoría vinculados con estudios, proyectos o planes de desarrollo estratégico de ciudades, tanto a nivel de diseño como de implementación.
- Acreditar su participación en al menos dos Agendas Urbanas o Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI).

El adjudicatario estará obligado a mantener durante toda la prestación del servicio a la persona responsable asignada como directora-coordinadora, no pudiendo sustituirla salvo causa de fuerza mayor, debiendo la persona sustituta disponer de la misma cualificación.

Equipo de proyecto: constituido al menos, por dos personas expertas en planificación estratégica y/o desarrollo urbano sostenible y en técnicas y dinámicas de participación ciudadana. Cada uno de estos perfiles deberá:

OTROS DATOS
Código para validación: **5L6U1-N33HU-2OIRR**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:55:45**
Página 6 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 6 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13



- Acreditar experiencia de al menos de tres años en trabajos de asistencias técnicas y trabajos de consultoría vinculados con estudios, proyectos o planes de desarrollo estratégico de ciudades, tanto a nivel de diseño como de implementación.
- Acreditar su participación en al menos una Agenda Urbana o Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI); desarrollando tareas vinculadas con la propia elaboración de la Estrategia (experto/a 1) o tareas vinculadas con los procesos participativos (experto/a 2).

La experiencia de la persona coordinadora y de los miembros del equipo de proyecto se acreditará mediante certificación expedida por las empresas o entidades donde se hayan realizado los trabajos o proyectos, acompañada de la documentación justificativa de la relación laboral mantenida (Contrato de trabajo, informe de vida laboral, certificado de empresa...).

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8ª. - PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

8.1. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

8.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 7 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13



Ayuntamiento de
HUELVA



Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, relativa al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de servicio se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, dado el valor estimado del contrato y varios criterios de adjudicación, de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, evaluándose con criterios económicos y cualitativos, teniendo en cuenta que para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

1. Criterio de adjudicación relacionado con la calidad ponderable en función de un juicio de valor (HASTA 45 PUNTOS).

Propuesta técnica:

La **Propuesta Técnica** tendrá una extensión máxima de 25 páginas en formato A4, sin incluir portada e índice, y con letra New Times Roman.

De acuerdo con los principios generales y el contenido de los servicios expuestos en el PPT, la propuesta técnica tendrá el siguiente contenido mínimo:

A. Propuesta de planificación y metodología adaptada al contexto particular de Huelva, tomando en consideración la planificación vigente, especificando las herramientas a emplear tanto en la fase de elaboración del Marco Estratégico como del Plan de Actuaciones, así como la organización de trabajo del equipo y de éste con el Ayuntamiento.

B. Propuestas de contenidos vinculados con los potenciales retos de la ciudad y la vinculación de estos con la Agenda Urbana Española, y con posibles proyectos tractores que pudieran aportar al Plan de Acción de singularidad (Agenda Urbana Piloto); siempre que sean coherentes y que se adapten a las necesidades y circunstancias específicas de Huelva.

C. Propuesta de Plan de Participación de la Agenda Urbana 2030. Grado de adaptación de la propuesta al contexto de trabajo, la identificación y caracterización de públicos, y definición de las técnicas y herramientas a utilizar previstas en el PPT.

D. Descripción del equipo de trabajo incluyendo la persona coordinadora. El documento de la propuesta técnica se acompañará del historial profesional de sus componentes.

La puntuación máxima que se podrá obtener por la Calidad Técnica de la propuesta será de 45 puntos, con el siguiente desglose:

7

Concejala de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **5L6U1-N33HU-2OIRR**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:55:45**
Página 8 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 8 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13



Ayuntamiento de
HUELVA



A. Propuesta de planificación y metodología. Hasta 15 puntos.

Se valorará el grado de adecuación de la Propuesta de Planificación y Metodología (en los términos indicados anteriormente), además de lo establecido en el PPT, a los siguientes aspectos:

- 1) Estructura y sistematización de la propuesta, en coherencia con lo solicitado.
- 2) Claridad, profundidad y detalle de la propuesta, en coherencia con lo solicitado.
- 3) Adecuación e interés de la propuesta a lo solicitado

0 puntos (no se trata, se trata de forma equivocada, no se considera de interés o falta algún requisito considerado para el correcto desarrollo del contrato).

5 puntos (se trata de forma correcta, pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés).

10 puntos (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés, aunque le falta por cubrir algún aspecto de lo solicitado).

15 puntos (se trata de forma correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como óptima y/o puede considerarse la mejor propuesta técnica de las presentadas).

B. Propuestas de contenidos. Hasta 15 puntos.

Se valorará el grado de adecuación de la Propuesta de Contenidos (en los términos indicados anteriormente), además de lo establecido en el PPT, a los siguientes aspectos:

- 1) Estructura y sistematización de la propuesta, en coherencia con lo solicitado.
- 2) Claridad, profundidad y detalle de la propuesta, en coherencia con lo solicitado.
- 3) Adecuación e interés de la propuesta a lo solicitado.

0 puntos (no se trata, se trata de forma equivocada, no se considera de interés o falta algún requisito considerado para el correcto desarrollo del contrato).

5 puntos (se trata de forma correcta, pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés o poco adaptado al contexto de la ciudad).

10 puntos (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés, aunque le falta por cubrir algún aspecto de lo solicitado o no está lo suficientemente adecuado al contexto de la ciudad).

15 puntos (se trata de forma correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como óptima y/o puede considerarse la mejor propuesta técnica de las presentadas).

C. Propuesta de Plan de Participación de la Agenda Urbana 2030. Hasta 15 puntos.

Se valorará el grado de adecuación de la Propuesta de Participación (en los términos indicados anteriormente), además de lo establecido en el PPT, a los siguientes aspectos:

- 1) Estructura y sistematización de la propuesta, en coherencia con lo solicitado.
- 2) Claridad, profundidad y detalle de la propuesta, en coherencia con lo solicitado.
- 3) Adecuación e interés de la propuesta a lo solicitado.

0 puntos (no se trata, se trata de forma equivocada, no se considera de interés o falta algún requisito considerado para el correcto desarrollo del contrato).

OTROS DATOS
Código para validación: **5L6U1-N33HU-2OIRR**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:55:45**
Página 9 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 9 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13



5 puntos (se trata de forma correcta, pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés o poco adaptado al contexto de la ciudad).

10 puntos (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés, aunque le falta por cubrir algún aspecto de lo solicitado o no está lo suficientemente adecuado al contexto de la ciudad).

15 puntos (se trata de correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como óptima y/o puede considerar la mejor propuesta técnica de las presentadas).

2. Criterios evaluables de forma automática (HASTA 55 PUNTOS).

Oferta Económica. (HASTA 45 PUNTOS).

Hasta un máximo de 45 puntos a la oferta económica más ventajosa, obteniendo el resto de ofertas una puntuación en proporción a la siguiente fórmula:

$$PA = 45 \times (OMB/OA)$$

Donde:

PA = puntuación de la oferta A

OMB = Oferta más baja.

OA = Oferta A

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS)

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Mejoras (HASTA 10 PUNTOS)

Hasta un máximo de 10 puntos por la organización y desarrollo de Mesas Temáticas conforme a la descripción y especificaciones establecidas en punto 3.B. del PPT, a razón de 2 puntos por cada Mesa Temática adicional a las cinco Mesas Temáticas exigidas como mínimo.

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntuación obtenida en el criterio 1.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIAR SERVICIO AGENDA URBANA EXPTE. 30-2022	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022	ESTADO FIRMADO 29/04/2022 09:52
OTROS DATOS Código para validación: 5L6U1-N33HU-2OIRR Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:55:45 Página 10 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 10 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13	



Ayuntamiento de
HUELVA



2º Mayor puntuación obtenida en el criterio 2ª, Oferta económica.

10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

10.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

OTROS DATOS
Código para validación: **5L6U1-N33HU-2OIRR**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:55:45**
Página 11 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 11 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13



Ayuntamiento de
HUELVA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es

10.4 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres o archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se harán constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y LA CONFIGURACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU (Expte 30-2022).»

ARCHIVO O SOBRE "UNO" Documentación administrativa y documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo I** del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (**Anexo II**).

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 12 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13



Ayuntamiento de
HUELVA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

- **MEMORIA TÉCNICA, con una descripción detallada de los trabajos a realizar, siguiendo el contenido y la estructura recogidos en la cláusula 9, apartado 1, de este Pliego de cláusulas Administrativas Particulares (Cláusula 7 del PPT).**

ARCHIVO O SOBRE "DOS", de criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor:

- **PROPOSICIÓN ECONÓMICA:** Se presentará conforme al modelo del **Anexo III** del presente pliego, debidamente firmada, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin salvedad alguna.
- **Compromiso, debidamente firmado,** de organización y desarrollo de Mesas Temáticas adicionales a las cinco Mesas Temáticas exigidas como mínimo.

11ª.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d de la LCSP.

Dado que la licitación se realizará por medios electrónicos la apertura de las proposiciones no se realizará en acto público.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura del Archivo "UNO" que contiene la declaración responsable, y la documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor, los examinará y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre "UNO", lo comunicará verbalmente y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Serán objeto de subsanación la documentación relativa a la declaración responsable y el cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo recogido en el artículo 141 LCSP, no siendo susceptible de subsanación la documentación de los sobres que se refiera a los criterios de adjudicación.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 13 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13



Ayuntamiento de
HUELVA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo.

Tras la lectura de las proposiciones y previa exclusión de los licitadores que no cumplan los requisitos previstos en este pliego, la Mesa solicitará a los servicios técnicos la valoración de las mismas que deberá realizarse en un plazo no superior a 7 días, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

Reunida de nuevo la Mesa de contratación, dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación, la Mesa procederá a la apertura de los archivos o sobres electrónicos "Dos" y evaluará y clasificará las ofertas. Si observara, la existencia de ofertas anormalmente bajas en los términos expresados en la cláusula 9ª del presente pliego, actuará conforme a lo previsto en el art 149 de la LCSP.

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- Las que incluyan información en el sobre UNO que deba de incluirse en el sobre DOS.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

14ª. -REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Dado que resulta exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido Registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 14 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13



Ayuntamiento de
HUELVA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 15 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13



Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.

4. Garantía Definitiva Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del presupuesto máximo de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

5. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 282845.516U1-N33HU-2OIRR_6D29B4C437EECC487C6432B40BA36BD29FE4E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278601.NWEY4-6RE8T-DDDKQ.EFFEE56EF0C0E9F3CB0C85540EBE0FD860FE21390) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 16 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13



Ayuntamiento de
HUELVA



de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

8.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

9.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

10.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras con discapacidad de plantilla.

11.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 18 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13



para su control y al principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento, conforme al Anexo VII de este pliego.

16. -Información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos, en la forma prevista en el artículo 10 de la orden HFP 1031/2021, de 29 de septiembre y artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

15ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida, en un plazo no superior a cinco (5) días y dentro del plazo máximo de DOS MESES desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigirle al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

17ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 19 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13



Ayuntamiento de
HUELVA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

III. EJECUCION DEL CONTRATO.

18ª. -CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 202 LCSP:

- La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales que utilice para la ejecución del contrato.
- Los informes, memorias parciales y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dichas condiciones.

19ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

19.1 Abonos al contratista.

El pago se llevará a cabo en dos fases:

- Primer pago antes del 30 de mayo de 2022. Este plazo aparece fijado como Hito no crítico por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Previamente, el contratista deberá presentar el Documento de Marco Estratégico, con el mapa de líneas de actuación, correspondiente al 40% del coste total del contrato.
- Pago final, a la firma del acta de recepción del Plan de Acción de la Agenda Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva abonará cada factura presentada por el contratista según el procedimiento interno de aprobación y pago.

Los datos a especificar en la factura deben incluir los siguientes aspectos:

- Irá dirigida al Ayuntamiento de Huelva, a la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica.
- Deberá incluir los datos fiscales del Ayuntamiento de Huelva:
 - Ayuntamiento de Huelva
 - CIF 2104100I
 - Dirección : Plaza de la Constitución s/n, 21003-Huelva

La factura incorporará el logo oficial del PRTR y el emblema de la UE con la leyenda "Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU", conforme a lo indicado en el apartado "INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD" de este documento.

Datos para facturación electrónica:

- ORGANO GESTOR: L01210412 AYUNTAMIENTO DE HUELVA
- OFICINA CONTABLE: GE0002021 INTERVENCION MUNICIPAL
- UNIDAD TRAMITADORA: GE0001600 EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PROYECTOS

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 20 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13



Ayuntamiento de
HUELVA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

El pago de las obligaciones se efectuará mediante transferencia bancaria. Tras la recepción de la factura electrónica se procederá a su tramitación para su pago de acuerdo con los trámites establecidos en la legislación vigente.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 21 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13



Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal y todas las previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

El adjudicatario estará sujeto a los controles de la Comisión Europea, la oficina de lucha contra el fraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- E) El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego en materia de protección de datos y de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 18 del presente Pliego.

19.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de SEIS (6) MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

19.5. Obligaciones en materia de información y comunicación.

De conformidad con la normativa reguladora del PRTR, el contratista está obligado al cumplimiento de la normativa en materia de comunicación, encabezamientos y logos, de tal forma que todas las actuaciones de comunicación relacionadas con el Plan incorporarán el logo oficial del PRTR¹ y se dejará constancia que se trata de una actuación financiada por "la Unión Europea-NextGeneration EU" garantizando que todos los destinatarios finales conozcan el origen de la financiación.

20ª.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

¹ Accesible en "https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual"

OTROS DATOS
Código para validación: **5L6U1-N33HU-2OIRR**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:55:45**
Página 22 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 22 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13



Ayuntamiento de
HUELVA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de su coordinador impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. Dicha empresa estará obligada a llevar un sistema de control horario de presencia de su personal. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que los servicios queden en todo momento convenientemente cubiertos.

En ningún caso la Administración facilitará al personal de la empresa contratista los datos o claves de acceso a las dependencias municipales, ni serán sometidos a ningún control de presencia por parte de los servicios municipales. Asimismo, no se podrá dotar al personal de la empresa contratista de cuenta de correo electrónico corporativa ni de acceso a la intranet, así como tampoco podrán tener acceso a ningún tipo de formación impartida u organizada por el Ayuntamiento de Huelva para sus empleados. Igualmente, no tendrán derecho a disfrutar de los beneficios sociales concedidos a los empleados públicos, tales como ayudas sociales, becas, etc..., ni disponer de tarjetas de visitas con los datos de la Administración.

Ni el contratista ni su personal, podrán hacer uso del escudo y/o logotipo corporativo o institucional en la documentación, en cualquiera de sus posibles formatos, que realice, diseñe, publique o difunda. Deberán usar, por ello, sus propios logotipos, señales o marcas distintivas. En sus relaciones con terceros, la empresa contratista y el personal de la misma deberán hacer constar expresamente que se trata de una empresa contratada por la Administración.

21ª.- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio y se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 23 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13



Ayuntamiento de
HUELVA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales, y que obedezcan a causas justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata, establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista. La empresa contratista, asume, por ello, la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador. La empresa contratista deberá aportar mensualmente al responsable del contrato, justificación de los seguros sociales abonados por la empresa, en relación con los trabajadores adscritos al contrato.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

22ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona designada como responsable del contrato es D. Francisco J. Tenorio Salgado, técnico responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

Como viene recogido en el artículo 308.2 LCSP, a la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 24 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13



Ayuntamiento de
HUELVA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- la empresa contratista, a través del responsable técnico por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

23ª. -SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establecen los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento tras la adjudicación del contrato de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.
- El subcontratista deberá cumplimentar la DACI recogida en el Anexo IV de este pliego.

24ª.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 25 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13



Ayuntamiento de
HUELVA



25ª. -SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

26ª. -CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

27ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

27.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Se considera demora en el cumplimiento del contrato el incumplimiento de los plazos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Estos supuestos darán lugar a un apercibimiento y a la penalización correspondiente según se indica:

Cuando no proceda su resolución, implicarán el apercibimiento por escrito efectuado por la Administración, previa audiencia del interesado.

El primer apercibimiento supondrá una penalización del 1 por 100 del importe total de adjudicación correspondiente, que se deducirá de oficio por la Administración al hacer efectivo el abono correspondiente.

Si se produjese un segundo y tercer apercibimiento, se aplicará una penalización del 2 y del 3 por 100, respectivamente, en los términos señalados con anterioridad.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo,

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 26 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13



hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

27.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control o prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los productos a suministrar, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 18 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de los productos a suministrar, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

27.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

28ª. -RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a

OTROS DATOS
Código para validación: **5L6U1-N33HU-2OIRR**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:55:45**
Página 27 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 27 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13



Ayuntamiento de
HUELVA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 27ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 19ª del presente pliego.

29ª. -UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica.

30ª. -CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

30.1 Confidencialidad

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

30.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

31ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 28 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13



Ayuntamiento de
HUELVA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

32.- ESPECIALIDADES CONTRATOS SUBVENCIONADOS CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

1.- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses:

En relación al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, resultan de aplicación obligatoria las medidas específicas incluidas en el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Huelva aprobado por el Pleno municipal el 23 de febrero de 2022, que puede consultarse en la página Web del Ayuntamiento <http://www.huelva.es/portal/es/comision-antifraude>. La participación en la licitación que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de medidas antifraude del órgano de contratación, con pleno respeto a la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea. Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE). La presentación de proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional de la obligación de respetar los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia e integridad durante la fase de licitación, comunicando inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses, aparentes o reales de las que tuvieran conocimiento y que puedan afectar al procedimiento de contratación. A su vez, se comprometen a no realizar acciones que pongan en riesgo el interés público, aplicando la máxima diligencia en el cumplimiento de la legalidad vigente. Este expediente de contratación y su ejecución estará sujeto a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

2.- Normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al contratista o subcontratista. Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando

OTROS DATOS
Código para validación: **5L6U1-N33HU-2OIRR**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:55:45**
Página 29 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 29 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13



Ayuntamiento de
HUELVA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

3. Obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logos conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. En todas las actuaciones que se realicen en ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» junto con el logo del PRTR. Cuando el emblema de la Unión Europea se muestre en asociación con otro logotipo (Ayuntamiento de Huelva, PRTR,), deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE. Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

4. Obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre:

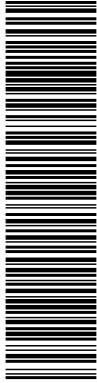
- NIF del contratista o subcontratistas.
- Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso de los subcontratistas.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la orden HPF/1030/2021).
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de Gestión (Modelo anexo IV.C de la Orden HPF/1030/2021).
- Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

5. Obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre

6. Las empresas contratadas garantizarán el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de la ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital.

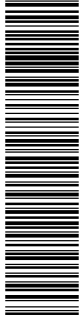
33ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIAR SERVICIO AGENDA URBANA EXPTE. 30-2022	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: 5L6U1-N33HU-2OIRR Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:55:45 Página 30 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2282845.516U1-N33HU-2OIRR_6D29B4C4317EECC487C6432B40BA36BD29FE46E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 30 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278601.NWEY4-6RE8T-DDDKQ_EFFFE56FEF0C0E3FC80C85540EBEEFD86FF21390) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

(Documento firmado electrónicamente por el Técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación D^a Begoña González Pérez de León)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 31 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y LA CONFIGURACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU (Expte 30-2022)", vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
 - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
 - No.
- Que a efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):
 - No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
 - Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

 - Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.
- Que se trata de empresa extranjera:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 32 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13



Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

No.

• Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)

Menos de 50 trabajadores.

50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

• Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

• Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

Emplea a más de 50 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea a 50 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

• Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

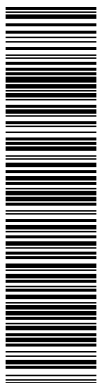
• Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.

• Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.

OTROS DATOS
Código para validación: **5L6U1-N33HU-2OIRR**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:55:45**
Página 33 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 33 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13



- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.
- Que me comprometo a someterme a los controles de la Comisión Europea, la oficina de lucha contra el fraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y reconocer el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

Fecha y firma del licitador.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2282845.516U1-N33HU-2OIRR_6D29B84C437EECC487C6432B40BA36BD29FE46E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278601.NWEY4-6RE8T-DDDKQ_EFFFE56FEF0C0E3FCB0C85540EBE0EFD86FF21390) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **5L6U1-N33HU-2OIRR**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:55:45**
Página 34 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 34 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y LA CONFIGURACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU (Expte 30-2022)", y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que en caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación..... Fdo.: _____	D. _____ con % participación.... Fdo.: _____	D. _____ con % participación.... Fdo.: _____

OTROS DATOS
Código para validación: **5L6U1-N33HU-2OIRR**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:55:45**
Página 35 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 35 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13



ANEXO III

PROPOSICION ECONOMICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del
"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y LA
CONFIGURACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA, FINANCIADO POR LA UNIÓN
EUROPEA - NEXTGENERATION EU (Expte 30-2022)" por tramitación ordinaria, procedimiento abierto
simplificado y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que
conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación
y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato con un presupuesto máximo de _____
euros más IVA de _____ euros, sumando un importe total de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 2022.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.»

OTROS DATOS
Código para validación: 5L6U1-N33HU-2OIRR
Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:55:45
Página 36 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 36 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13



ANEXO IV

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Don/Doña , con DNI , en su propio nombre y derecho/en calidad de representante legal de la mercantil con CIF y en su condición de beneficiaria/o de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, por haber resultado adjudicatario del contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y LA CONFIGURACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU (Expte 30-2022), licitado en el marco de la Convocatoria de ayudas publicadas en la Orden TMA/957/2021 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de 7 de septiembre y que tienen como objeto la configuración y definición de las actuaciones de la Agenda Urbana de Huelva en el horizonte 2030, declara:

Primero. Estar informado/a de los compromisos adquiridos en relación con el cumplimiento de todos los requisitos recogidos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, de manera especial con los establecidos por el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Huelva aprobado con fecha 23 de febrero de 2022.

Segundo. Que, de conformidad con lo establecido en el propio PRTR y en la normativa que lo desarrollo, así como en el citado Plan antifraude, manifiesta no estar incurso en ninguna de las situaciones que se han identificado en el mismo como susceptibles de motivar un posible conflicto de interés **con la/s persona/s responsable/s del contrato licitado** por el Ayuntamiento y del que ha resultado adjudicatario. Entre ellas:

- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.
- Compartir despacho profesional o tener en común algún tipo de actividad económica.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta.
- Haber intervenido como perito o como testigo en un procedimiento judicial en el que haya coincidido como parte.
- Tener relación de servicio, o haber prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del comité antifraude del Ayuntamiento de Huelva, sin dilación, cualquier riesgo de posible conflicto de intereses o cualesquiera otras circunstancias dirigidas a prevenir y detectar el fraude, y la corrupción.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, estará sometida a las previsiones y consecuencias establecidas por el Ayuntamiento citada en su Plan Antifraude y que pueden concluir con la exigencia de responsabilidades penales.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

En , a fecha de

(firma electrónica)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 37 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13



Ayuntamiento de
HUELVA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

ANEXO V

DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal enbeneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y LA CONFIGURACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU (Expte 30-2022), en la en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 2: Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana (Reforma 01: implementación de la AUE, Inversión 06: Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local de la AUE), declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento». Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de de 2022.

Fdo. Cargo:

OTROS DATOS
Código para validación: **5L6U1-N33HU-2OIRR**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:55:45**
Página 38 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 38 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13



ANEXO VI

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal enen la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y LA CONFIGURACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU (Expte 30-2022), en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 2: Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana (Reforma 01: implementación de la AUE, Inversión 06: Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local de la AUE), manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de de 2022

Fdo.

Cargo:

OTROS DATOS
Código para validación: **5L6U1-N33HU-2OIRR**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:55:45**
Página 39 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWEY4-6RE8T-DDDKQ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:46:27 Página 39 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 12:13



ANEXO VII

DECLARACIÓN DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL.

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal enen la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y LA CONFIGURACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU (Expte 30-2022), en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 2: Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana (Reforma 01: implementación de la AUE, Inversión 06: Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local de la AUE), manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa al cumplimiento de las obligaciones asumidas en material de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidas para su control.

....., XX de..... de 2022
Fdo.
Cargo:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2282845.516U1-N33HU-2OIRR_6D29B84C437EECC487C6432B40BA36BD29FE46E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278601.NWEY4-6RE8T-DDDKQ_EFFF56EFO00E3FC9C0C85540EBE0FD86FF21390) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **M3YAI-HZT9C-AM7SA**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:54:54**
Página 1 de 23

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: 5. AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TW0D1-YX0BT-E4G78 Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:44:39 Página 1 de 23	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HTSRZ-XSY0B-1865F Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 11:30:12 Página 1 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30 ESTADO FIRMADO 27/04/2022 11:30



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN REGIR EN LA CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA DE UN SERVICIO DENOMINADO "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y LA CONFIGURACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA" FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU

1. ANTECEDENTES

En febrero de 2019, el Consejo de Ministros aprobó la Agenda Urbana Española, un documento estratégico, sin carácter normativo, y por tanto de adhesión voluntaria, que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano. La AUE constituye un método de trabajo y un proceso para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos campos de actuación.

La Agenda Urbana Española ofrece un Decálogo de Objetivos Estratégicos que despliegan, a su vez, un total de 30 objetivos específicos, y 291 líneas de actuación, poniendo a disposición de quienes estén interesados en su implementación, un verdadero "menú a la carta" para que puedan elaborar sus propios Planes de acción. Todo ello desde una amplia visión que incluye a todos los pueblos y ciudades con independencia de su tamaño y población, y bajo el triple prisma de la sostenibilidad económica, social y medio ambiental.

Este llamamiento a la acción configura la Agenda Urbana Española como un marco estratégico, que detalla los principios, objetivos, criterios y pautas de actuación que permitirán lograr un desarrollo urbano sostenible e integrado de las ciudades españolas.

En el año 2016, el Ayuntamiento de Huelva comenzó un proceso de reflexión estratégica para el diseño de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) denominado "Pulmón Verde - Pulmón Social", que tenía como objetivo principal hacer de Huelva una ciudad sostenible, habitable e integrada.

La Estrategia DUSI de Huelva fue aprobada por resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuesto y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias DUSI, cofinanciadas a través del Programa Operativo Plurirregional de España(POPE), FEDER 2014-2020,efectuado por la Orden HAP/2427/2016, con una ayuda de 14.976.552€ y que se articula en torno a los objetivos temáticos y prioridades de inversión del citado FEDER.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2282848 M3YAI-HZT9C-AM7SA 6CBF860CFAC060505D0DE4B12E172F33168676A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278608 TW0D1-YX0BT-E4G78 584E28BDDF127CA8AA92F74F0863ED82B352E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278326 HTSRZ-XSY0B-1865F 4F2858A7C18641D4055D17908BBE4E689F58D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **M3YAI-HZT9C-AM7SA**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:54:54**
Página 2 de 23

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: 5. AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TW0D1-YX0BT-E4G78 Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:44:39 Página 2 de 23	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HTSRZ-XSY0B-1865F Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 11:30:12 Página 2 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30 ESTADO FIRMADO 27/04/2022 11:30



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

En el marco de estos antecedentes, la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Ayuntamiento de Huelva a través de la Oficina de Desarrollo Estratégico de la ciudad, emprendió las actividades iniciales de preparación y planificación de la Agenda Urbana de Huelva, entre otras, se aprobó en Pleno Municipal de 28 de julio de 2021, el comienzo de los trabajos de Agenda Urbana de Huelva. Posteriormente, en octubre de 2021, el Ayuntamiento de Huelva presentó candidatura a ser ciudad piloto para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda urbana española, dentro de la convocatoria de ayudas publicadas en la Orden TMA/957/2021 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de 7 de septiembre, publicada en el BOE nº 219, de 13 de septiembre. Así, en Resolución Definitiva de 11 de diciembre de 2021, se aprueba la candidatura presentada por el Ayuntamiento de Huelva.

Sobre la base de los trabajos realizados hasta el momento, se estima necesario impulsar un proceso participativo que posibilite la configuración y definición de las actuaciones de la Agenda Urbana de Huelva en el horizonte 2030.

La participación de los diferentes actores de la ciudad, permitirá configurar una visión compartida de futuro, y establecer los criterios y proyectos que deben orientar el desarrollo de la ciudad de Huelva en la presente década. Para ello, se partirá del Diagnóstico que el Ayuntamiento se encuentra elaborando en la actualidad y que se convierte en la base de la Agenda Urbana de Huelva y, de por supuesto, de los Objetivos Estratégicos y Específicos establecidos por la Agenda Urbana Española.

El presente contrato está sujeto a cofinanciación con fondos europeos a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, y se desarrollará de conformidad con las bases reguladas por esta misma Orden, en régimen de concurrencia competitiva.

Concretamente se enmarca en:

- Política palanca 1: Agenda Urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura.
- Componente 2: Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana (Reforma 01: implementación de la AUE, Inversión 06: Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local de la AUE).
- Medida: Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local de la AUE.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2282848 M3YAI-HZT9C-AM7SA, SCBF860CFAC06C8605D0DE4B12E172F33168676A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

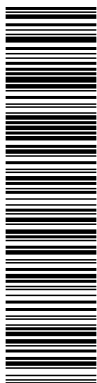
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278608 TW0D1-YX0BT-E4G78, HTSRZ-XSY0B-1865F, 4F285B47C1B841D4055D17908B8E4E689F58D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278335 HTSRZ-XSY0B-1865F, 2278335 HTSRZ-XSY0B-1865F, 4F285B47C1B841D4055D17908B8E4E689F58D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **M3YAI-HZT9C-AM7SA**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:54:54**
Página 3 de 23

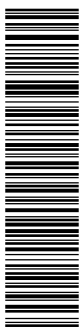
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2282848 M3YAI-HZT9C-AM7SA 6CBF860CFAC060605D0DE41B12E172F93168676A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: 5. AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TW0D1-YX0BT-E4G78 Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:44:39 Página 3 de 23	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278608 TW0D1-YX0BT-E4G78 584E28BDDF127CAB4A92F74F0863ED8328352E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HTSRZ-XSY0B-I865F Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 11:30:12 Página 3 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30 ESTADO FIRMADO 27/04/2022 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278335 HTSRZ-XSY0B-I865F 4F285B47C1B841D4055D17508BBE4E683F58D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

- Proyecto: Convocatoria del Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local de la AUE.
- Subproyecto: Elaboración de los proyectos piloto de Planes de Acción Local (Entidades Locales).

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego técnico es la contratación de los servicios para el desarrollo de un proceso participativo que posibilite la configuración y definición de las actuaciones de la Agenda Urbana de Huelva.

Todo ello, con el propósito de fortalecer una visión compartida de futuro, que permita establecer los criterios que deben orientar el desarrollo del municipio y los proyectos que puedan actuar como motores de transformación, en el horizonte temporal de los próximos años.

El contenido y enfoque de este proceso participativo para el desarrollo de la Agenda Urbana de Huelva deberá ajustarse a lo previsto en el presente pliego de prescripciones técnicas, si bien deberá regirse en todo caso en la metodología y contenidos establecidos por la Agenda Urbana Española.

El presente contrato se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la Unión. Europea- Next Generation EU.

Este contrato será financiado al 100 % con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia a través de Fondos Next Generation de la Unión Europea. El IVA será financiado por fondos propios del Ayuntamiento de Huelva. Se garantizará y verificará la ausencia de doble financiación del contrato.

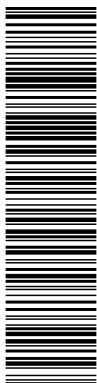
3.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El proceso de trabajo a implementar en el marco de la Agenda Urbana de Huelva, se desarrollará a nivel metodológico, contemplando elementos como la inteligencia territorial y la participación ciudadana en las diferentes fases del diseño, reforzando los procesos de gobernanza territorial multinivel y el desarrollo de mecanismos de transparencia y buen gobierno, creando instrumentos de co-diseño, co-ejecución y co-evaluación de las diferentes líneas estratégicas y propuestas de intervención, donde la participación ciudadana debe tener un papel fundamental.

OTROS DATOS
Código para validación: **M3YAI-HZT9C-AM7SA**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:54:54**
Página 4 de 23

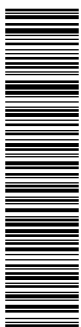
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2282848 M3YAI-HZT9C-AM7SA, GCBF860CFAC69C8605D0DE4B12E172F33168676A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: 5. AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TW0D1-YX0BT-E4G78 Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:44:39 Página 4 de 23	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278608 TW0D1-YX0BT-E4G78, 584E28BDDF127CA8AA92F74F0863ED8328352E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HTSRZ-XSY0B-I865F Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 11:30:12 Página 4 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30 ESTADO FIRMADO 27/04/2022 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278335 HTSRZ-XSY0B-I865F, 4F285B47C1B841D40951D17909BBE4E689F58D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

La configuración y definición de las actuaciones resultantes del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Huelva se apoyarán en los resultados obtenidos en el proceso de Diagnóstico realizado, el cual se ha articulado en torno a los 10 Objetivos Estratégicos planteados por la Agenda Urbana Española:

1. Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.
2. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente.
3. Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia.
4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.
5. Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.
6. Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
7. Impulsar y favorecer la Economía Urbana.
8. Garantizar el acceso a la Vivienda.
9. Liderar y fomentar la innovación digital.
10. Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza.

Estos objetivos estratégicos, por tanto, articularán del mismo modo, las actividades a desarrollar en el marco de este servicio.

El proceso de elaboración e implementación del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Huelva comprenderá como mínimo, las siguientes actividades:

A. Desarrollo de la Conferencia estratégica Agenda Urbana de Huelva.

Se configura como un evento de participación de la Agenda Urbana, en el que se mezclará el desarrollo de conferencias y ponentes de expertos en la materia, y de espacios de participación que ayudarán a sentar las bases y objetivos del Marco Estratégico Local. se prevé su celebración durante una jornada.

OTROS DATOS
Código para validación: **M3YAI-HZT9C-AM7SA**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:54:54**
Página 5 de 23

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: 5. AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TW0D1-YX0BT-E4G78 Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:44:39 Página 5 de 23	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HTSRZ-XSY0B-I865F Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 11:30:12 Página 5 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30 ESTADO FIRMADO 27/04/2022 11:30



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

El objetivo principal de la Conferencia Estratégica será el de revisar/validar el Marco Estratégico de la Agenda Urbana de Huelva, para lo cual la empresa adjudicataria tendrá que abordar, a partir de los resultados del Diagnóstico de la ciudad, que se facilitará a la empresa adjudicataria, la definición del Marco Estratégico de la Agenda Urbana de Huelva, ajustándose al definido por la Agenda Urbana Española y acorde con el desarrollo futuro, que permita construir la ciudad de Huelva deseada en el horizonte 2030.

De este modo, a partir de la Conferencia Estratégica se realizará una revisión participada de este Marco Estratégico, con sus principales objetivos y líneas de actuación, incorporando los objetivos específicos que se consideren para la ciudad y estableciendo el mapa de las líneas de actuación.

La empresa contratada se tendrá que encargar de todo lo relacionado con la organización previa del evento (diseño de programa del evento, elaboración del documento borrador del Marco estratégico de la Agenda Urbana, identificación y gestión de ponentes y expertos, preparación de convocatorias, captación de asistentes, preparación/coordinación de presentaciones y discursos, coordinación con Ayuntamiento para la adecuación de espacios, medios técnicos y comunicación; etc.). Del mismo modo, se encargará de dirigir, moderar y ejercer de secretaria técnica de las actividades que se desarrollen (Conferencias, Paneles de Expertos, etc.) y de, una vez finalizado la Conferencia, elaborar el documento final de Marco estratégico y una Memoria de Participación de la Conferencia.

La organización y desarrollo de la Conferencia, y la elaboración de entregables se realizará en un plazo no superior a dos meses desde la firma del contrato.

B. Configuración y definición de las actuaciones de la Agenda Urbana de Huelva a partir de Mesas Temáticas

Para el diseño y configuración de las actuaciones que conformarán el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Huelva, se articularán 5 mesas de trabajo temáticas con los distintos agentes sociales y económicos de la ciudad a efectos de construir de forma participada el plan de acción local de la Agenda Urbana de Huelva.

Así, en primera instancia, la empresa adjudicataria se encargará de organizar y desarrollar 5 mesas de trabajo relacionadas con los 10 Objetivos Estratégicos de la Agenda Urbana Española, las cuales tienen como objetivo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2282848 M3YAI-HZT9C-AM7SA_GCBF860CFAC060605D0DE4B12E172F33168676A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278608 TW0D1-YX0BT-E4G78_584E28BDDF127CABAA92F74F0863ED982B352E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278335 HTSRZ-XSY0B-I865F_4F285B47C1B841D4055D17508BBE4E683F58D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **M3YAI-HZT9C-AM7SA**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:54:54**
Página 6 de 23

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: 5. AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TW0D1-YX0BT-E4G78 Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:44:39 Página 6 de 23	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HTSRZ-XSY0B-I865F Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 11:30:12 Página 6 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 11:30



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

diseñar y configurar las actuaciones que conformarán el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Huelva.

La empresa contratada se tendrá que encargar de todo lo relacionado con la organización previa de estas 5 mesas temáticas (diseño de programa de mesas, elaboración de documentos borradores de actuaciones para cada Mesa, gestión de ponente/experto por Mesa, preparación de convocatorias, dinamización y captación de asistentes, preparación/coordinación de presentaciones, coordinación con Ayuntamiento para la adecuación del espacios, medios técnicos y comunicación; etc.). Del mismo modo, se encargará de dirigir, moderar y ejercer de secretaria técnica de dichas Mesas y de, una vez finalizada las cinco Mesas, elaborar el documento final de Plan de Actuaciones y una Memoria de Participación de las Mesas.

De este modo, la empresa adjudicataria como entregable final tendrá que elaborar una ficha descriptiva de cada una de las actuaciones que conformarán el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Huelva, para lo cual deberá tenerse en cuenta la metodología propuesta por la Agenda Urbana Española. En este sentido, será fundamental que se incorporen propuestas que tengan carácter piloto y puedan servir a otros municipios, asimismo, que desarrollen los siguientes principios horizontales y objetivos transversales:

- Desarrollo humano y cohesión social.
- Igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.
- Desarrollo sostenible.
- Accesibilidad.
- Cambio demográfico.
- Mitigación y adaptación al cambio climático.
- Economía circular.
- Innovación.
- Transparencia y rendición de cuentas.
- Participación.

Dicha ficha descriptiva incluirá al menos el siguiente contenido: la definición y contenidos de la actuación; los responsables de la ejecución; el periodo de implantación; los indicadores para hacer un seguimiento y evaluar los resultados y un presupuesto estimado.

Para la definición de las actuaciones, además del desarrollo de las Mesas Temáticas, será necesario tener en cuenta lo recogido en el Diagnóstico y en la propia elaboración del Marco Estratégico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2282848 M3YAI-HZT9C-AM7SA GCBFB60CFAC06C6505D0DE41B12E172F33168676A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278608 TW0D1-YX0BT-E4G78 584E28BDDF127CAB4A92F74F0863ED832B352E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278326 HTSRZ-XSY0B-I865F 4F285B47C1B841D40551D17908B8E4E689F58D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **M3YAI-HZT9C-AM7SA**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:54:54**
Página 7 de 23

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: 5. AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TW0D1-YX0BT-E4G78 Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:44:39 Página 7 de 23	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HTSRZ-XSY0B-I865F Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 11:30:12 Página 7 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30 ESTADO FIRMADO 27/04/2022 11:30



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

Así mismo, todos los planes, programas, proyectos o acciones serán volcados por la adjudicataria, en la herramienta para la implementación de líneas de actuación proporcionada por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

C. Secretaría técnica de la Comisión Ejecutiva de la Agenda urbana de Huelva

El diseño y desarrollo de la Conferencia y de las Mesas Temáticas, y de los propios documentos que en éstas se aborden, serán tratados y evaluados por la propia Comisión Ejecutiva de la Agenda Urbana de Huelva.

La Comisión Ejecutiva de la Agenda Urbana de Huelva, compuesta por representantes de la sociedad civil y económica de la ciudad de Huelva, se convierte en un grupo de trabajo que se encarga de planificar y realizar un seguimiento al proceso de elaboración de la Agenda Urbana de Huelva, de forma que se aporte más rigor y fiabilidad al proceso de planificación.

Esta Comisión, que se creará durante el mes de abril de 2022, se reunirá durante el proceso de ejecución del presente servicio, con el objetivo de valorar y validar las distintas actividades y documentos resultantes del proceso de elaboración de la Agenda Urbana de Huelva.

En este sentido, la empresa adjudicataria se encargará de ejercer de secretaria técnica de la Comisión, realizando las convocatorias a las reuniones que de forma periódica se celebren, y ejerciendo de asistencia técnica que se encargue de programar, dirigir y dinamizar los contenidos que se traten en dichas reuniones. Se prevé la celebración de una reunión mensual de la Comisión Ejecutiva.

Estas tres actividades principales de participación que facilitarán el diseño de la Agenda Urbana de Huelva darán continuidad a las ya iniciadas por el Ayuntamiento de Huelva. Estas son: aprobación en Pleno del proceso de inicio de la Agenda urbana, creación de la Comisión Ejecutiva de la AU, Sondeo a la ciudadanía y entrevistas individuales a miembros de la Comisión Ejecutiva.

Además, el desarrollo de este proceso participativo tendrá que realizarse en coordinación con las actuaciones que en materia de comunicación se realizan por el Ayuntamiento en el marco de otros contratos licitados.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2282848 M3YAI-HZT9C-AM7SA 6CBF860CFAC068605D0DE1B12E172F33168676A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278608 TW0D1-YX0BT-E4G78 584E28BDDF127CABAA92F74F0863ED8328352E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278335 HTSRZ-XSY0B-I865F 4F285B47C1B841D4055D17908B84E689F58D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **M3YAI-HZT9C-AM7SA**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:54:54**
Página 8 de 23

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: 5. AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TW0D1-YX0BT-E4G78 Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:44:39 Página 8 de 23	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HTSRZ-XSY0B-I865F Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 11:30:12 Página 8 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 11:30



Concejalia de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

Entregables mínimos exigidos:

- Documento de Marco Estratégico, con el mapa de líneas de actuación que contendrá las líneas específicas, además de las referidas a los Objetivos Estratégicos de la Agenda Urbana Española. Este documento, será el que refleje el modelo de ciudad 2030 que se propone, con los objetivos estratégicos, objetivos específicos y líneas de actuación propuestas y consensuadas con los principales agentes públicos y privados del municipio, representados en la Comisión Ejecutiva que será constituida específicamente para esta labor.
- Memoria o informe con los resultados de participación de la Conferencia Estratégica.
- Documento que refleje la propuesta de Plan de Acción, con los objetivos estratégicos y específicos, las líneas de actuación para lograrlos, los planes, programas y proyectos o acciones (con sus fichas), distribuidos temporalmente en una planificación al año 2030.
- Memoria o informe con los resultados de participación de las Mesas Temáticas.
- Documento que contenga la información del Plan de Acción volcada en la herramienta para la implementación de líneas de actuación proporcionada por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.
- Resumen ejecutivo del Plan de Acción, en un máximo de 5 folios.

Dichos documentos deberán presentarse en versión digital y serán sobre los que se pronunciará para su aprobación el Ayuntamiento de Huelva.

Con todos los documentos resultantes, unidos al Diagnóstico y al Sistema de Indicadores elaborados a partir de otros contratos licitados por el Ayuntamiento, la empresa adjudicataria elaborará un documento único de Agenda Urbana de Huelva (integrando, por tanto, el diagnóstico, el Marco Estratégico, el Plan de Acción, el Plan de Comunicación y el Sistema de Seguimiento y Evaluación), que será entregado al Ayuntamiento para su maquetación e impresión.

Será obligación de la empresa adjudicataria la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se precise para la ejecución del contrato y los que se aporten a la ciudadanía, fomentado la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Igualmente, se deberá considerar la adaptación específica de la información referida a las necesidades de las personas mayores, con diversidad funcional, con bajos niveles educativos o dificultades específicas en materia de comunicación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2282848 M3YAI-HZT9C-AM7SA 6CBFB60CFAC060605D0DE4B12E172F33168676A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278608 TW0D1-YX0BT-E4G78 584E28BD0F127CA8AA92F74F0863ED932B352E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278335 HTSRZ-XSY0B-I865F 4F285B47C18641D40951D17908BBE4E889F58D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **M3YAI-HZT9C-AM7SA**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:54:54**
Página 9 de 23

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: 5. AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TW0D1-YX0BT-E4G78 Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:44:39 Página 9 de 23	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HTSRZ-XSY0B-I865F Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 11:30:12 Página 9 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 11:30



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

La adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados. Será obligación específica de la adjudicataria, la preparación de la documentación justificativa necesaria, que demuestre que las acciones propuestas en la oferta técnica y en el pliego de prescripciones técnicas han sido efectivamente realizadas. Para ello, la empresa deberá presentar junto con la factura, todos los documentos exigidos en este pliego. La factura deberá recoger que estas actuaciones están financiadas por el PRTR y los Fondos Next Generation de la Unión Europea.

4.-PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la elaboración y entrega del documento Agenda Urbana de Huelva, concluirá el 19 de julio de 2022 y no podrá ser objeto de ampliación el plazo de entrega. La demora en el plazo total de ejecución podrá conllevar la imposición de penalidades o la resolución del contrato.

5.-RECURSOS HUMANOS Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Recursos Humanos

Dado que es uno de los elementos básicos que determina la calidad del proyecto, la empresa adjudicataria deberá garantizar la disponibilidad, profesionalidad y cualificación del equipo humano, así como un número suficiente para el desarrollo de la asistencia técnica. Para el desarrollo de los servicios ofertados, el licitador deberá precisar la composición del equipo de trabajo, detallando perfiles, funciones y tareas a desempeñar. Los recursos humanos que el adjudicatario debe dedicar a la prestación de los servicios contractuales responderán, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, a las exigencias que se detallan a continuación:

- Coordinador/a de equipo: por parte del adjudicatario se establecerá una persona coordinadora de los trabajos que deberá realizar las siguientes funciones y cometidos:
 - Será responsable de la gestión del proyecto por parte de la empresa adjudicataria y el interlocutor a todos los efectos con el Ayuntamiento de Huelva.
 - Participará en las reuniones de control que se establezcan y realizará el control y seguimiento de los compromisos adquiridos con la adjudicataria.
 - Deberá disponer de potestades gerenciales para la toma de decisiones delegadas por la empresa adjudicataria con relación a la aplicación de las medidas necesarias para la consecución del éxito del proyecto.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2282848 M3YAI-HZT9C-AM7SA 6CBF860CFAC06050D0DE1B12E172F33168676A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278608 TW0D1-YX0BT-E4G78 584E28BDDF127CABAA92F74F083ED982B352E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278335 HTSRZ-XSY0B-I865F 4F285B47C1B841D40951D17908B8E44E885F58D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **M3YAI-HZT9C-AM7SA**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:54:54**
Página 10 de 23

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: 5. AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TW0D1-YX0BT-E4G78 Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:44:39 Página 10 de 23	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HTSRZ-XSY0B-I865F Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 11:30:12 Página 10 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30 ESTADO FIRMADO 27/04/2022 11:30



Concejalia de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

- Deber disponer de potestades de dirección y responsabilidad sobre el equipo de trabajo completo, de la adjudicataria.

Se ajustará al siguiente perfil:

- Deberá estar en posesión de la titulación universitaria de Licenciado, Diplomado, Grado o equivalente
- Acreditar experiencia de al menos tres años en trabajos de asistencias técnicas y trabajos de consultoría vinculados con estudios, proyectos o planes de desarrollo estratégico de ciudades, tanto a nivel de diseño como de implementación
- Acreditar su participación en al menos dos Agendas Urbanas o Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI)

Se acreditará mediante certificación expedida por las empresas o entidades donde se hayan realizado los trabajos o proyectos, acompañada de la documentación justificativa de la relación laboral mantenida (Contrato de trabajo, informe de vida laboral, certificado de empresa,...)

El adjudicatario estará obligado a mantener durante toda la prestación del servicio a la persona responsable asignada como directora-coordinadora, no pudiendo sustituirla salvo causa de fuerza mayor.

- Equipo de proyecto: constituido al menos, por dos personas expertas en planificación estratégica y/o desarrollo urbano sostenible y en técnicas y dinámicas de participación ciudadana. Cada uno de estos perfiles deberá:

- Acreditar experiencia de al menos tres años en trabajos de asistencias técnicas y trabajos de consultoría vinculados con estudios, proyectos o planes de desarrollo estratégico de ciudades, tanto a nivel de diseño como de implementación
- Acreditar su participación en al menos una Agenda Urbana o Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI).

Se acreditará mediante certificación expedida por las empresas o entidades donde se hayan realizado los trabajos o proyectos, acompañada de la documentación justificativa de la relación laboral mantenida (Contrato de trabajo, informe de vida laboral, certificado de empresa,...)

Este equipo, considerado como mínimo imprescindible para el correcto desarrollo de los trabajos, tendrá la dedicación que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos, pudiendo aumentar el número de personas dedicadas al mismo, y por tanto de horas dedicadas a los trabajos, en

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2282848 M3YAI-HZT9C-AM7SA_6CBF860CFAC06C8605D0DE1B12E172F33168676A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278608 TW0D1-YX0BT-E4G78_584E28BDDF127CABAA92F74F0863ED8328352E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278335 HTSRZ-XSY0B-I865F_4F285B47C18641D4055D17908BBE46889F58D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **M3YAI-HZT9C-AM7SA**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:54:54**
Página 11 de 23

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: 5. AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TW0D1-YX0BT-E4G78 Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:44:39 Página 11 de 23	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HTSRZ-XSY0B-I865F Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 11:30:12 Página 11 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30 ESTADO FIRMADO 27/04/2022 11:30



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

los periodos de mayor carga de trabajo en función de la planificación que realice la empresa contratista.

La experiencia es imprescindible en este contrato que contempla prestaciones de marcado carácter intelectual, puesto que la experiencia y cualificación profesional tanto de la persona responsable de la dirección de los trabajos como del resto del personal que conforme el equipo de trabajo va a ser determinante en la mejor ejecución del contrato, contribuyendo a mejorar la calidad de la prestación.

En la oferta, el licitador deberá incluir el historial profesional de la persona coordinadora de los trabajos y del personal que se integrará en el equipo de proyecto, así como adjuntar una Declaración Responsable respecto a la veracidad de las características del equipo de trabajo ofertado, sin perjuicio de la acreditación de su disposición efectiva, caso de resultar adjudicatario.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente para que los/as trabajadores/as adscritos/as a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extrimarse en las funciones que desempeñen respecto de las estipuladas en este pliego de prescripciones técnicas.

La empresa adjudicataria deberá de cumplir las condiciones salariales conforme al convenio sectorial de aplicación.

2. Medios materiales y lugar de la prestación de los servicios.

La empresa adjudicataria aportará todos los equipos y el material fungible e informático y otros necesarios para el desarrollo de los servicios en el presente Pliego de prescripciones técnicas.

Se requiere que, independientemente de que la empresa adjudicataria preste sus servicios para el contrato adjudicado en sus propias instalaciones, cuente con presencia física en la Oficina de Desarrollo Estratégico de la ciudad de Huelva,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2282848 M3YAI-HZT9C-AM7SA 6CBF860CFAC9C8605D0DE4B12E172F33168676A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278608 TW0D1-YX0BT-E4G78 584E28BDDF127CABAA92F74F0863ED832B352E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278335 HTSRZ-XSY0B-I865F 4F285B47C18641D4055D17908B84E689F58D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **M3YAI-HZT9C-AM7SA**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:54:54**
Página 12 de 23

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: 5. AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TW0D1-YX0BT-E4G78 Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:44:39 Página 12 de 23	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HTSRZ-XSY0B-I865F Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 11:30:12 Página 12 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30 ESTADO FIRMADO 27/04/2022 11:30



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

unidad dependiente a la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Ayuntamiento de Huelva.

Esta presencia física se concreta en la visita como mínimo de dos días a la semana durante el periodo de vigencia del contrato a las instalaciones de dicha Oficina, manteniendo reuniones de coordinación y seguimiento con el equipo municipal adscrito a la Oficina del Plan Estratégico y/o desarrollando cualquier otra actividad requerida por dicha oficina en el marco del presente contrato.

6.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL Y ÉTICO

Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 202 LCSP:

- La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales que utilice para la ejecución del contrato.
- Los informes, memorias parciales y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

7.-ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La **Propuesta Técnica** tendrá una extensión máxima de 25 páginas en formato A4, sin incluir portada e índice, y con letra New Times Roman.

De acuerdo con los principios generales y el contenido de los servicios expuestos en apartados anteriores, se precisa una estructura orientativa de mínimos para la presentación de la propuesta que incluirá:

A. Propuesta de planificación y metodología adaptada al contexto particular de Huelva, tomando en consideración la planificación vigente, especificando las herramientas a emplear tanto en la fase de elaboración del Marco Estratégico como del Plan de Actuaciones, así como la organización de trabajo del equipo y de éste con el Ayuntamiento.

B. Propuestas de contenidos vinculados con los potenciales retos de la ciudad y la vinculación de estos con la Agenda Urbana Española, y con posibles proyectos tractores que pudieran aportar al Plan de Acción de singularidad

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2282848 M3YAI-HZT9C-AM7SA GCBFB60CFAC06C8605D0DE41B12E172F33168676A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278608 TW0D1-YX0BT-E4G78 584E28BD0F127CA8AA92F74F0863ED832B352E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278335 HTSRZ-XSY0B-I865F 4F285B47C1B841D4055D17509BBE4E689F58D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **M3YAI-HZT9C-AM7SA**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:54:54**
Página 13 de 23

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: 5. AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TW0D1-YX0BT-E4G78 Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:44:39 Página 13 de 23	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HTSRZ-XSY0B-I865F Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 11:30:12 Página 13 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30 ESTADO FIRMADO 27/04/2022 11:30



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

(Agenda Urbana Piloto); siempre que sean coherentes y que se adapten a las necesidades y circunstancias específicas de Huelva.

C. Propuesta de Plan de Participación de la Agenda Urbana 2030. Grado de adaptación de la propuesta al contexto de trabajo, la identificación y caracterización de públicos, y definición de las técnicas y herramientas a utilizar previstas en el PPT.

D. Descripción del equipo de trabajo incluyendo la persona coordinadora. El documento de la propuesta técnica se acompañará del historial profesional de sus componentes.

8.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN

El presupuesto máximo y valor estimado del contrato se establece en la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (79.000,00 €), cantidad a la que habrá que añadirle el IVA (21%).

9.- FACTURACIÓN

El pago se llevará a cabo en dos fases:

- Primer pago antes del 30 de mayo de 2022. Este plazo aparece fijado como Hito no crítico por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Previamente, el contratista deberá presentar el Documento de Marco Estratégico, con el mapa de líneas de actuación, correspondiente al 40% del coste total del contrato.
- Pago final, a la firma del acta de recepción del Plan de Acción de la Agenda Urbana.

De conformidad con lo establecido en el art. 4 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, el proveedor que haya entregado bienes o servicios o ejecutado obras a la Administración Pública está obligado a expedir y remitir factura electrónica y a su presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Huelva www.face.gob.es (plataforma FACE-punto general de entradas de facturas electrónicas de la administración General del Estado).

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva abonará cada factura presentada por el contratista según el procedimiento interno de aprobación y pago.

Los datos a especificar en la factura deben incluir los siguientes aspectos:

- Irá dirigida al Ayuntamiento de Huelva, a la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2282848 M3YAI-HZT9C-AM7SA, SCBF860CFAC06C6505D0DE41B12E172F33168676A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278608 TW0D1-YX0BT-E4G78, HTSRZ-XSY0B-I865F, 4F265B47C1B841D4055D17908B8E44689F58D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278335 HTSRZ-XSY0B-I865F, 4F265B47C1B841D4055D17908B8E44689F58D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **M3YAI-HZT9C-AM7SA**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:54:54**
Página 14 de 23

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: 5. AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TW0D1-YX0BT-E4G78 Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:44:39 Página 14 de 23	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HTSRZ-XSY0B-I865F Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 11:30:12 Página 14 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30 ESTADO FIRMADO 27/04/2022 11:30



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y
Planificación Estratégica

- Deberá incluir los datos fiscales del Ayuntamiento de Huelva:
 - Ayuntamiento de Huelva
 - CIF 21041001
 - Dirección : Plaza de la Constitución s/n, 21003-Huelva

La factura incorporará el logo oficial del PRTR y el emblema de la UE con la leyenda "Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU", conforme a lo indicado en el apartado "INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD" de este documento.

Datos para facturación electrónica:

- ORGANO GESTOR: L01210412 AYUNTAMIENTO DE HUELVA
- OFICINA CONTABLE: GE0002021 INTERVENCION MUNICIPAL
- UNIDAD TRAMITADORA: GE0001600 EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PROYECTOS

El pago de las obligaciones se efectuará mediante transferencia bancaria. Tras la recepción de la factura electrónica se procederá a su tramitación para su pago de acuerdo con los trámites establecidos en la legislación vigente.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se basará en los siguientes criterios de adjudicación:

1. Criterio de adjudicación relacionado con la calidad ponderable en función de un juicio de valor (45%).

Propuesta técnica. La puntuación máxima que se podrá obtener por la Calidad Técnica de la propuesta será de 45 puntos, con el siguiente desglose:

A. Propuesta de planificación y metodología. Hasta 15 puntos.

Se valorará el grado de adecuación de la Propuesta de Planificación y Metodología (en los términos indicados anteriormente), además de lo establecido en el PPT, a los siguientes aspectos:

- 1) Estructura y sistematización de la propuesta, en coherencia con los solicitado
- 2) Claridad, profundidad y detalle de la propuesta, en coherencia con lo solicitado

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2282848 M3YAI-HZT9C-AM7SA 6CBF860CFAC060605D0DE41B12E172F33168676A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

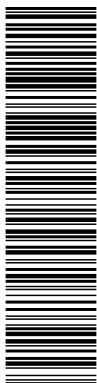
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278608 TW0D1-YX0BT-E4G78 584E28BDDF127CABAA92F74F0863ED832B352E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278335 HTSRZ-XSY0B-I865F 4F285B47C1B841D4055D17908B8E4E689F58D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **M3YAI-HZT9C-AM7SA**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:54:54**
Página 15 de 23

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2282848 M3YAI-HZT9C-AM7SA 6CBF860CFAC06C6505D0DE41B12E172F33168676A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: 5. AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TW0D1-YX0BT-E4G78 Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:44:39 Página 15 de 23	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278608 TW0D1-YX0BT-E4G78 584E28BDDF127CABAA92F74F0863ED8328352E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HTSRZ-XSY0B-I865F Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 11:30:12 Página 15 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30 ESTADO FIRMADO 27/04/2022 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278335 HTSRZ-XSY0B-I865F 4F285B47C1B841D40551D17908BBE44E889F58D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y
Planificación Estratégica

3) Adecuación e interés de la propuesta a lo solicitado

0 puntos (no se trata, se trata de forma equivocada, no se considera de interés o falta algún requisito considerado para el correcto desarrollo del contrato)

5 puntos (se trata de forma correcta, pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés)

10 puntos (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés, aunque le falta por cubrir algún aspecto de lo solicitado)

15 puntos (se trata de forma correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como óptima y/o puede considerarse la mejor propuesta técnica de las presentadas)

B. Propuestas de contenidos. Hasta 15 puntos.

Se valorará el grado de adecuación de la Propuesta de Contenidos (en los términos indicados anteriormente), además de lo establecido en el PPT, a los siguientes aspectos:

- 1) Estructura y sistematización de la propuesta, en coherencia con lo solicitado
- 2) Claridad, profundidad y detalle de la propuesta, en coherencia con lo solicitado
- 3) Adecuación e interés de la propuesta a lo solicitado

0 puntos (no se trata, se trata de forma equivocada, no se considera de interés o falta algún requisito considerado para el correcto desarrollo del contrato)

5 puntos (se trata de forma correcta, pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés o poco adaptado al contexto de la ciudad)

OTROS DATOS
Código para validación: **M3YAI-HZT9C-AM7SA**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:54:54**
Página 16 de 23

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: 5. AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TW0D1-YX0BT-E4G78 Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:44:39 Página 16 de 23	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HTSRZ-XSY0B-I865F Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 11:30:12 Página 16 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30 ESTADO FIRMADO 27/04/2022 11:30



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

10 puntos (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés, aunque le falta por cubrir algún aspecto de lo solicitado o no está lo suficientemente adecuado al contexto de la ciudad)

15 puntos (se trata de correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como óptima y/o puede considerar la mejor propuesta técnica de las presentadas)

C. Propuesta de Plan de Participación de la Agenda Urbana 2030. Hasta 15 puntos.

Se valorará el grado de adecuación de la Propuesta de Participación (en los términos indicados anteriormente), además de lo establecido en el PPT, a los siguientes aspectos:

- 1) Estructura y sistematización de la propuesta, en coherencia con lo solicitado
- 2) Claridad, profundidad y detalle de la propuesta, en coherencia con lo solicitado
- 3) Adecuación e interés de la propuesta a lo solicitado

0 puntos (no se trata, se trata de forma equivocada, no se considera de interés o falta algún requisito considerado para el correcto desarrollo del contrato)

5 puntos (se trata de forma correcta, pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés o poco adaptado al contexto de la ciudad)

10 puntos (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés, aunque le falta por cubrir algún aspecto de lo solicitado o no está lo suficientemente adecuado al contexto de la ciudad)

15 puntos (se trata de correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como óptima y/o puede considerar la mejor propuesta técnica de las presentadas)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2282848 M3YAI-HZT9C-AM7SA 6CBF860CFAC060605D0DE41B12E172F33168676A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278608 TW0D1-YX0BT-E4G78 584E28BDDF127CABAA92F74F0863ED932B352E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278335 HTSRZ-XSY0B-I865F 4F285B47C1B841D4055D17908BBE4E689F58D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **M3YAI-HZT9C-AM7SA**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:54:54**
Página 17 de 23

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: 5. AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TW0D1-YX0BT-E4G78 Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:44:39 Página 17 de 23	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HTSRZ-XSY0B-I865F Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 11:30:12 Página 17 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30 ESTADO FIRMADO 27/04/2022 11:30



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

2. Criterios evaluables de forma automática (55%).

A. Oferta Económica. Hasta 45 puntos.

Hasta un máximo de 45 puntos a la oferta económica más ventajosa, obteniendo el resto de ofertas una puntuación en proporción a la siguiente fórmula:

$$PA = 45 \times (OMB/OA)$$

Donde:

PA = puntuación de la oferta A

OMB = Oferta más baja.

OA = Oferta A

B. Mejoras. Hasta 10 puntos.

Hasta un máximo de 10 puntos por la organización y desarrollo de Mesas Temáticas conforme a la descripción y especificaciones establecidas en punto 3.B. de este PPT, a razón de 2 puntos por cada Mesa Temática adicional a las cinco Mesas Temáticas exigidas como mínimo.

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios:

1º Mayor puntuación obtenida en el criterio 1.

2º Mayor puntuación obtenida en el criterio 2A Oferta Económica.

11.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

A efectos del artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será el Técnico Responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Ayuntamiento de Huelva.

12.- CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas, guardarán confidencialidad sobre toda la información, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2282848 M3YAI-HZT9C-AM7SA 6CBF860CFAC060605D0DE41B12E172F33168676A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278608 TW0D1-YX0BT-E4G78 584E28BDDF127CAB4A92F74F0863ED982B352E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278326 HTSRZ-XSY0B-I865F 4F285B47C1B841D4055D17908BBE46889F58D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **M3YAI-HZT9C-AM7SA**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:54:54**
Página 18 de 23

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: 5. AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TW0D1-YX0BT-E4G78 Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:44:39 Página 18 de 23	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HTSRZ-XSY0B-I865F Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 11:30:12 Página 18 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30 ESTADO FIRMADO 27/04/2022 11:30



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

La adjudicataria se compromete a no dar información y datos proporcionados por la Administración para cualquier uso no previsto en el presente Pliego.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LSCP), por la que se transponen al ordenamiento español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de los datos personales (RGPD), Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de derechos digitales (LOPD) y la normativa complementaria

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de éste deberán de constar por escrito, debiendo informar y formar a su personal en las obligaciones de la vigente legislación en la materia.

13.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de explotación de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados al amparo del presente contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Huelva, con exclusividad y a todos los efectos.

14.-UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, DATOS, SOPORTES Y MATERIALES TÉCNICOS DEL PROGRAMA

La empresa adjudicataria no podrá mantener relación institucional, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos sobre temas concernientes al contrato, sin la autorización competente. Ni la adjudicataria, ni su personal efectos a la ejecución del proyecto, podrán en ningún caso mantener relación alguna con instancias oficiales públicas o privadas o medios de comunicación, publicaciones, ni asistir a curso, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes, sin permiso expreso o previo sobre materias relacionadas con la prestación del servicio. Esta prohibición persistirá aun cuando haya finalizado la ejecución del contrato.

La elaboración y publicación de estudios o cualquier otro trabajo, que la adjudicataria del contrato desee llevar a cabo utilizando la información obtenida como consecuencia de la prestación de la asistencia técnica, así como la difusión del servicio o sus actividades por cualquier medio, necesitará la previa autorización del Ayuntamiento de Huelva.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2282848 M3YAI-HZT9C-AM7SA 6CBF860CFAC068605D0DE41B12E172F93168676A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278608 TW0D1-YX0BT-E4G78 584E28BDDF127CABAA92F74F0863ED832B352E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278335 HTSRZ-XSY0B-I865F 4F285B47C18641D40951D17908BBE4E889F58D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **M3YAI-HZT9C-AM7SA**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:54:54**
Página 19 de 23

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: 5. AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TW0D1-YX0BT-E4G78 Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:44:39 Página 19 de 23	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HTSRZ-XSY0B-I865F Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 11:30:12 Página 19 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30 ESTADO FIRMADO 27/04/2022 11:30



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

15.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

El/los contratista/s estará/n obligado/s a cumplir las obligaciones de información y publicidad como beneficiarios de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y deben asumir la responsabilidad de publicitar, comunicar y difundir los proyectos cofinanciados con cargo al mismo.

El artículo 34 del Reglamento Europeo 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, recoge que "los perceptores de fondos de la Unión harán mención "del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad", incluido, cuando proceda, mediante el uso del emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique "financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU"

Enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

Todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, deben incorporar, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia:

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

En este sentido, el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recoge los aspectos en cuanto a la Comunicación se refiere.

De cara a insertar el logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) elaborado por el Gobierno (ver PDF Libro Estilo de Marca de PRTR), éste debe ser del mismo tamaño que el emblema de la Unión Europea y debe ir separado del mismo. Si se quiere añadir el emblema de la organización, municipio o CCAA beneficiaria de las ayudas, éste también debe ubicarse en la esquina contraria a la de la UE, tener una tipografía y colores distintos y ser más pequeño o, como mucho, del mismo tamaño que el emblema europeo.

Las referencias a la financiación de los fondos aparecerán especialmente:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2282848 M3YAI-HZT9C-AM7SA 6CBFB60CFAC06050D0DE4B12E172F33168676A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278608 TW0D1-YX0BT-E4G78 584E28BDDF127CA8AA92F74F0863ED832B352E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278335 HTSRZ-XSY0B-I865F 4F2658A7C1B841D4055D17508B8BE4E689F58D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **M3YAI-HZT9C-AM7SA**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:54:54**
Página 20 de 23

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: 5. AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TW0D1-YX0BT-E4G78 Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:44:39 Página 20 de 23	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HTSRZ-XSY0B-I865F Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 11:30:12 Página 20 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30 ESTADO FIRMADO 27/04/2022 11:30



Concejalia de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.)

16.- NORMATIVA ANTIFRAUDE

La gestión y ejecución de las operaciones financiadas por los fondos NEXT GENERATION del Ayuntamiento de Huelva está sujeta a estrictas medidas contempladas en el Plan de Medidas Antifraude, prevención, detección, persecución y corrección de posibles actuaciones fraudulentas que menoscaben la aplicación de los Fondos Europeos que las financian. El presente contrato estará sujeto a las medidas antifraude del Plan Antifraude aprobado por el Ayuntamiento de Huelva.

En este sentido, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea, podrá dar a conocer dichos hechos a través de cualquiera de las siguientes vías:

1. Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF), de manera anónima y sin trámite alguno, por medios electrónicos, a través del siguiente enlace: https://ec.europa.eu/anti-fraud/olafand-you/report-fraud_es.
2. Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web: <http://igaepre.central.sepa.minhac.que/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx>.

17.- RÉGIMEN ESPECIAL EN PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

- La presente licitación se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, y se desarrollará de conformidad con las bases reguladas por esta misma Orden, en régimen de concurrencia competitiva.
- La licitación se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, principalmente en lo relativo a las medidas de agilización de las subvenciones

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2282848 M3YAI-HZT9C-AM7SA 6CBF860CFAC06050D0DE41B12E172F33168676A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278608 TW0D1-YX0BT-E4G78 584E28BDDF127CABAA92F74F0863ED9328352E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278335 HTSRZ-XSY0B-I865F 4F285B47C18641D4055D17908BBE4688F98D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **M3YAI-HZT9C-AM7SA**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:54:54**
Página 21 de 23

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: 5. AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TW0D1-YX0BT-E4G78 Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:44:39 Página 21 de 23	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HTSRZ-XSY0B-I865F Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 11:30:12 Página 21 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30 ESTADO FIRMADO 27/04/2022 11:30



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

financiables con fondos europeos establecidas en los artículos 48, 60 a 65 y a los instrumentos de colaboración público-privada para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establecidos en los artículos 67 a 69.

- Se regulará también por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolle. En particular, deberán ser tenidas en cuenta las medidas previstas en el citado Reglamento dirigidas a evitar la doble financiación (artículo 9); las medidas contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses [artículo 22.2.b)]; las medidas para el registro de los datos de los beneficiarios en una base de datos única [artículo 22.2.d)]; la sujeción a los controles de los organismos europeos [artículo 22.2.e)]; la obligación de conservación de la documentación [artículo 22.2.f)] y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.
- Las empresas contratadas garantizarán el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital.

Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 2, así como en la I.06 en la que se enmarcan dichos proyectos.

- El presente contrato queda sujeto a todas las cláusulas prevista en el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Huelva aprobado por el Pleno municipal el 23 de febrero de 2022.

El adjudicatario del contrato queda sujeto, además de a la normativa relacionada con el PRTR y a la que resulta de aplicación en materia de contratación, al cumplimiento específico la obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre:

- NIF del contratista o subcontratistas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2282848 M3YAI-HZT9C-AM7SA 6CBF860CFAC060605D0DE41B12E172F33168676A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

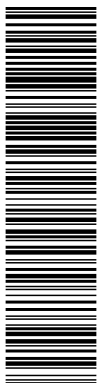
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278608 TW0D1-YX0BT-E4G78 584E28BDDF127CABAA92F74F0863ED832B352E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278335 HTSRZ-XSY0B-I865F 4F285B47C1B841D4055D17908BBE4E689F58D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

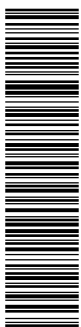
OTROS DATOS
Código para validación: **M3YAI-HZT9C-AM7SA**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:54:54**
Página 22 de 23

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

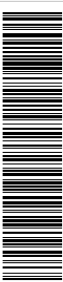
ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52



DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: 5. AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TW0D1-YX0BT-E4G78 Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:44:39 Página 22 de 23	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HTSRZ-XSY0B-I865F Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 11:30:12 Página 22 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30 ESTADO FIRMADO 27/04/2022 11:30



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y
Planificación Estratégica

- Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso de los subcontratistas.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la orden HPF/1030/2021).
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de Gestión (Modelo anexo IV.C de la Orden HPF/1030/2021)
- Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- Declaración responsable del preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control y al principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento.
- Declaración expresa del compromiso con el Plan antifraude y anticorrupción, incluyendo el conflicto de intereses.
- La cumplimentación y presentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

Por último, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre; así como de la sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

Fdo. Francisco J. Tenorio Salgado

TÉCNICO RESPONSABLE DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PROYECTOS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2282848 M3YAI-HZT9C-AM7SA 6CBF860CFAC060605D0DE4B12E172F33168676A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

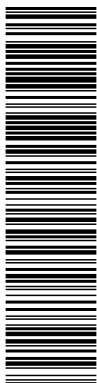
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278608 TW0D1-YX0BT-E4G78 584E28BD0F127CAB4A92F74F0863ED832B352E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2282848 M3YAI-HZT9C-AM7SA 6CBF860CFAC060605D0DE4B12E172F33168676A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

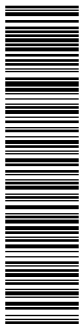
OTROS DATOS
Código para validación: **M3YAI-HZT9C-AM7SA**
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 9:54:54**
Página 23 de 23

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2022 09:52

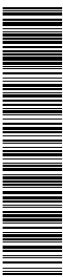
ESTADO
FIRMADO
29/04/2022 09:52



DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: 5. AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TW0D1-YX0BT-E4G78 Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 9:44:39 Página 23 de 23	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): AU Expte 30-2022 PPT PROCESO PARTICIPACION v6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HTSRZ-XSY0B-I865F Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 11:30:12 Página 23 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 11:30



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y
Planificación Estratégica

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Esta es una copia impresa de documento electrónico (Ref: 2278608 HTSRZ-XSY0B-I865F-4F285B47C1B84A1D40551D17908BBE4E689F58D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278608 TW0D1-YX0BT-E4G78-584E28BDDF127CAB4A92F74F0863ED832B352E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2282848 M3YAI-HZT9C-AM7SA-6CBF860CFAC06C8E05D0DE4B12E172F33168676A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>